

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Habida cuenta de que se efectuó debidamente la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia (ff. 192-193), en atención a lo dicho en el numeral 8 del artículo 375 del C. G. de P., se designa como curador *ad-litem* de todo el extremo convocado al abogado **Juan Carlos Mora Díaz** quien se ubica en la Calle 12 B n.º 9-20 Oficina 228 Edificio Vásquez de esta ciudad y en el mail [juancarlosmoradiabogado@gmail.com](mailto:juancarlosmoradiabogado@gmail.com).

Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ejusdem* y téngase en cuenta lo allí previsto respecto al ejercicio del cargo. De otro lado, se requiere a la parte actora para que procure realizar la notificación del curador nombrado.

De ser el caso, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020<sup>1</sup>, por secretaría notifíquesele el auto admisorio adiado 22 de febrero de 2019 y remítasele la copia del libelo y sus anexos, para que ejerza el derecho de defensa de los emplazados.

Finalmente, obre en autos la respuesta otorgada por la Agencia Nacional de Tierras, donde se señala que como el predio a usucapir «es de carácter urbano», ese estamento «no [...] emitirá respuesta de fondo a la solicitud, toda vez que no [le] corresponde [...] emitir conceptos con respecto a procesos judiciales referentes a inmuebles ubicados en el perímetro urbano».

Notifíquese,

  
Artemidoro Guaiteros Miranda  
Juez

<p>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <b>8 de julio de 2020.</b> En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º <b>018</b>, fijado a las <b>8:00 a.m.</b> La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</p>
--

Lpds

<sup>1</sup> Decreto 806 de 2020 -Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.